ANEXO 2

Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2026

Doctora
KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
Gobernación del Valle del Cauca
La Ciudad

Asunto: Propuesta prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

De manera atenta presento la propuesta para la prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL , para la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN, Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Mi experiencia laboral relacionada es la que se describe a continuación: TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO DE GUADALAJARA DE BUGA, TÍTULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGA DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO y MÁS DE 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL RELACIONADA

Con la firma del presente contrato, autorizo de manera expresa al Departamento del Valle del Cauca, para que, en cumplimiento de la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 modificado por la Ley 2195 del 2022 artículo 31 y demás normatividad vigente en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), consulte y verifique la información contenida en las bases de datos y listas restrictivas nacionales e internacionales, conforme al manejo de la información contenida en la Ley 1581 del 2012.

Declaro que he sido informado(a) sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales del Departamento del Valle del Cauca, y la finalidad de la autorización otorgada.

También, declaro la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia, ni incurso en las causales estipuladas en el artículo 323 del Código Penal modificada por la ley 1762 del 2015.

Agradezco su amable atención,

Alba Lilian A.

ALBA LILIAN AGUADO GONZALEZ
C.C. 38871892